

el itinerario a seguir, los lugares de acampada, noches de estancia y personas responsables del grupo.

La duración de la acampada no podrá ser superior a dos noches en cada lugar de parada.

Artículo 5.— Las basuras originadas por las acampadas deberán ser recogidas y transportadas a un vertedero municipal o contenedores de basuras.

Se prohíbe hacer ningún tipo de fuego o lumbre, excepto en las cocinas preparadas al efecto.

Se prohíbe la tala o poda de árboles, arbustos o matorrales o cualquier otra alteración de la vegetación circundante, así como aquellas actuaciones que puedan molestar o perjudicar a la fauna.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública del proyecto de concesión administrativa para la conexión de la red española de gaseoductos con la red francesa
III.B.681

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de Junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de Octubre (Boletín Oficial del Estado de 21 de Noviembre), se somete a información pública la solicitud de Concesión Administrativa cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), con domicilio en Avenida América, 38.— 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Definir los criterios con los que se han de realizar las obras correspondientes al tramo en España del Gasoducto de conexión con Francia, que transportará gas natural desde la frontera francesa, a través de las Comunidades Autónomas de Navarra y La Rioja, y que con el oportuno detalle se concretará en la fase de Autorización de Instalaciones, todo ello con el objeto de obtener la correspondiente Concesión Administrativa.

Características de las instalaciones: El trazado dentro de esta Comunidad Autónoma se inicia en el cruce del río Ebro en Calahorra, discurriendo en dirección S.O. para cruzar sucesivamente la carretera de Calahorra a Murillo de Calahorra, el Canal de Lodosa, el ferrocarril de Castejón de Ebro a Miranda de Ebro y finalmente la Autopista A-68, para inmediatamente después entrar en el término municipal de Pradejón.

Posteriormente el trazado, en dirección S.O., cruza la carretera N-232 para entrar en el término municipal de Villar de Arnedo, donde llega a la posición B-31 del Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, que será el punto de interconexión del gasoducto con la red española actualmente en operación.

Tubería: De acero al carbono, según especificación API-5 L y diámetro de 26".

La longitud estimada para el gasoducto de transporte en territorio español es de 139 km. de los que 10,1 km. discurren dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Presión máxima de servicio: 80 bar.

Presupuesto total de las instalaciones: 7.477.009.000 pesetas, de las que 456.631.100 pesetas, corresponden al tramo de La Rioja.

Area de la Concesión en la Comunidad Autónoma de La Rioja: Comprende los términos municipales de El Villar de Arnedo, Pradejón y Calahorra.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, c/ Portales, nº 1 de Logroño, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Logroño, a 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción
III.B.664

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa MOTONOR, S.A., con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, 52, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17-4-1990, en el expediente E-AO-106/90, Acta de Infracción 171/90 por la que se impone la multa total de Setenta y Cinco mil pesetas (75.000) por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo

Se prohíbe el vertido de productos o sustancias que puedan contaminar las aguas fluviales.

Artículo 6.— El incumplimiento de normas contenidas en la presente Orden será sancionado de acuerdo a la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, Ley 1/1970 de 4 de Abril de Caza, Ley de 20 de Febrero de 1942 por la que se regula el Fomento y Conservación de la Pesca Fluvial y Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Logroño, 21 de Junio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción
III.B.665

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa INGENIERIA DEL NORTE, S.A., con último domicilio conocido en c/ Cenicero, 28 de Fuenmayor (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 29-5-1990 en el expediente E-AO-194/90, Acta de Infracción 1063/89 por la que se impone la multa total de Cien mil pesetas (100.000), por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de Junio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción
III.B.666

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa MARIA DEL CARMEN RODRIGO MOLLA, con último domicilio conocido en Barrio de Varea, 8-10 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 1-6-1990, en el expediente E-E-68/89, Acta de Infracción 110/89 por la que se impone la multa total de Quinientas Cincuenta mil pesetas (550.000), por infracción a lo dispuesto en el art. 29 apartado 3.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 25 de Junio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Exposición pública del canon de regulación del embalse de González Lacasa
III.B.670

Con fecha 8 de Junio de 1990, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de Canon de Regulación del Embalse de González Lacasa, aplicar desde 1º de Enero de 1990, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. nº 103 de 30 de Abril), con la siguiente distribución:

Regadíos	0,149726 Pts./m3 267,49 Pts./Ha
Producción Hidroeléctrica	0,299452 Pts./Kw-h
Abastecimientos y usos industriales con consumo	0,748630 Pts./m3
Usos industriales sin consumo	0,074863 Pts./m3

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de Quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.